



DECLARACIÓN DEL INDICIADO

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de la Procuraduría General de la República, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, siendo las 13:45 (Trece horas con cuarenta y cinco minutos) del día 2 (dos) de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien en términos del párrafo primero, del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal, comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED], mismo que en este momento no cuenta con identificación alguna, por lo que se procede a describir su media filiación de [REDACTED] de estatura, de complexión [REDACTED]

de cabello [REDACTED]

[REDACTED] lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. ---

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.

--- Acto continuo, y una vez presente ante el personal ministerial la persona de nombre [REDACTED], se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorga el artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el artículo 128 en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: ...I. Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiese nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea

4

DECLARACIÓN DEL INDICIADO

al servicio de radio taxi, y ahí conocí a una persona de nombre [REDACTED], conocido como [REDACTED] quien me invitó a ser parte del radio taxi y me da a administrar tres taxis que eran propiedad de [REDACTED], quien era el Director de Seguridad Pública en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo en el año de 2011 dos mil once sin recordar la fecha exacta; y administré los carros y cada 8 ocho días le entregaba la cuenta a Doña [REDACTED], esposa de [REDACTED], posteriormente me empezaba a pedir la FAMILIA [REDACTED] que les hiciera servicios directos, como llevar a alguien a Taxco, o Cuernavaca o llevar a su hijo de nombre [REDACTED], en aquel entonces de aproximadamente [REDACTED] años de edad, a la escuela, sin descuidar mi servicio de radio taxi, más adelante me mandaban a hacer servicios a otras casas que tenía [REDACTED], donde se reunía con su gente, me refiero a esto porque yo ya había oído comentarios que [REDACTED] era el encargado de la plaza por parte de la Organización "Guerreros Unidos", por lo que yo llevaba alimentos o bebidas, refrescos, a esos lugares, pero nada más los entregaba en la puerta y no tenía acceso, y con el paso del tiempo uno va conociendo a la gente y así conocí a [REDACTED] quien era una persona que encargaba de la seguridad de [REDACTED] la media filiación de "E" [REDACTED] era de aproximadamente [REDACTED] de estatura, [REDACTED]

[REDACTED], normalmente con pantalones de mezclilla y playeras amplias, tipo cholo, al parecer él tenía familiares en Tlanquizolco; asimismo conocí [REDACTED] quienes eran Comandantes y cada uno tenía su grupo de cinco o seis gentes aproximadamente; deseo manifestar que [REDACTED] tenía la clave [REDACTED], y era el encargado de la plaza de los grupos de la mafia, además de ser el Director de Seguridad Pública de Iguala, en tanto que Tinoco Bahena era el primer comandante operativo, los que andaban de más operativos eran [REDACTED] y [REDACTED], el primero es como de [REDACTED] de edad, complexión [REDACTED] estatura [REDACTED]

[REDACTED] no sé cómo se llama [REDACTED], creo que es de [REDACTED] seguía en la Policía, era el director de los Bélicos; los que también le operaban en la policía de Iguala el [REDACTED], era de [REDACTED], no sé si siga en la policía; son de los que recuerdo; traían al mando como comandantes, les daba instrucciones [REDACTED], quien era el encargado de la plaza por parte de la mafia, como ya lo he dicho; yo le trabajaba a él llevando y trayendo los encargos para él, su esposa y su hijo, su esposa se llama [REDACTED], quien vivía en la colonia [REDACTED], en una calle que está por un lado de la Escuela Superior de Agricultura, por la parte de atrás, [REDACTED]

[REDACTED] ahora doña [REDACTED] vive en [REDACTED], en la casa por el Restaurant el Arroyo, en carretera nacional, frente a ese restaurant, la casa es [REDACTED]; el hijo de [REDACTED] se llama [REDACTED], y lo traía a la escuela Militar Alarid, en Avenida Revolución casi esquina con avenida [REDACTED]

DECLARACIÓN DEL INDICIADO

Patriotismo; me hacía encargos de su familia, así como administrar los taxis que tenía en Iguala, eran 3 tres, variaban los números, pero tenía el 209, 219 y 229, y otro que era el 273; como empezó el descontento mataron a mi patrón ya que empezó a secuestrar por su cuenta, sobre todo porque se aventó un jale con una persona que secuestró en Taxco, que era conocido o familiar del [REDACTED], que era el jefe de la plaza de Guerreros Unidos en la zona norte, como la familia del secuestrado pagó con Granalla de plata, le hablaron al mini cooper y éste ordenó levantar y matar a [REDACTED], por lo que lo levantaron, pero yo estaba en México y sólo me enteré después; que lo levantaron con [REDACTED], pero [REDACTED] andaba por otra lado, y [REDACTED] ya estaba encerrado, por lo que ya nunca aparecieron los cuerpos de [REDACTED] y su gente, los que he mencionado; por otra parte, yo me empecé a relacionar con [REDACTED], ya que lo conocí en el billar LOS GEMELOS, que estaba ubicado en las calles de Matamoros y Obregón, en el centro de Iguala, que era de [REDACTED] y su hermano [REDACTED], quien es líder transportista de Taxco y también tiene un billar llamado LOS TRES ROTRILLOS, ubicado en la calle Caritino Maldonado, casi esquina con Santos Degollado, en la colonia o la entrada de la colonia Unidos por Guerrero; ahí en el billar de los GEMELOS llegaba [REDACTED], quien se llama [REDACTED] NÚÑEZ, quien era el contador de la maña, de los Guerreros UNIDOS, era el que recogía el dinero y lo repartía, le daba cuentas a [REDACTED] alias [REDACTED] quien era el jefe de toda la banda, sus hermanos son [REDACTED] y también [REDACTED], qui se llama [REDACTED], y [REDACTED]; cuando detuvieron a [REDACTED], se quedó al frente el [REDACTED], pero hubo un desmadre y se empezó a dividir la gente y hacer sus grupos, [REDACTED] con [REDACTED], a quien lo nombró como Jefe de plaza en Iguala; [REDACTED] se llama [REDACTED], del otro lado o grupo lo hicieron [REDACTED], con todos [REDACTED] quienes son hermanos que tienen el narcomenudeo de todo Iguala y son dueños de un autolavado denominado [REDACTED], son [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED] alias [REDACTED]; su primo del que solo sé que le dicen [REDACTED], también jalaron con ellos otros que tenían inconformidades, pero todo el grupo de Guerreros Unidos siguió trabajando; yo me quedé trabajando con [REDACTED] con quien se quedaron [REDACTED] no recuerdo cómo se llama; él fue el encargado de Cocula, [REDACTED] se quedó como encargado de Tlanquizolco, otros los mandaron a Carrizalillo y a Mezcala, pero no recuerdo quiénes eran; cuando regresé de México te dije a [REDACTED] que me acercara a hablar con [REDACTED] o [REDACTED] ya que andaban buscando a toda la gente de [REDACTED], entonces en el árbol, atrás del rastro municipal, pude ver al [REDACTED], donde platiqué con él para arreglar la situación y que no tenía nada que ver con los pedos que tenían él y [REDACTED], estuvo varia gente, como [REDACTED], [REDACTED], que dónde estaba el dinero de [REDACTED], las armas, entonces como todo quedó claro, me mandaron que fuera a trabajar con el Cholo en Taxco, pero como



DECLARACIÓN DEL INDICIADO

son: PRUEBA INSUFICIENTE. CONCEPTO DE. La prueba insuficiente se presenta cuanto del conjunto de los datos que obran en la causa, no se llega a la certeza de las imputaciones hechas; por tanto, la sentencia condenatoria dictada con base en ella, es violatoria de garantías". Siendo todo lo que tengo que manifestar por ahora, reservándome el derecho de ampliar mis alegatos por escrito". -----

--- Acto seguido y habiendo dado lectura al contenido de la presente actuación, el compareciente la ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, haciéndoles del conocimiento que respecto a las manifestaciones vertidas por el defensor público federal, éstas serán consideradas en el momento procesal oportuno.-----

Con lo anterior y sin haber nada más que agregar se da por terminada la presente diligencia, la que previa lectura en voz alta de su contenido es ratificada y firmada, no teniendo inconveniente en estampar sus huellas digitales de ambos pulgares por el declarante, así como firmado por los que en ella intervinieron.-----

DAMOS FE

INDICIADO

INSTRUMENTO
DE LA
OFICINA DE
SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN

DEFENSOR DE OFICIO

TESTIGOS DE ASISTENCIA